



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de Abril de 2022

Visto la Documentación adjunta

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de Salud;

Que, según lo dispuesto en el literal k del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:



OTERO ALCARRAZ PAOLA MERCEDES			
	HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTO
	S/ 1,800.00	S/ 60.00	
DIAS SUBSIDIADOS		15	
PAGO DE HOSPITAL		S/ 60.00 x 15	S/ 900.00
PAGO ESSALUD		S/ 78.72 x 15	S/ 1,181.00
PAGO DE DIFERENCIA			SIN PAGO DIFERENCIAL

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11°, Numeral 11.1, 11.2 literal h) Licencias y permisos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder a don(a): **OTERO ALCARRAZ PAOLA MERCEDES, ENFERMERA/O, Servidor(a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(15) días de licencia por Enfermedad** con goce de subsidio del **16/04/2022 al 30/04/2022**. La servidora presentó Descanso Médico Particular, por lo que está por regularizar el CITT ante ESSALUD.

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/raap

- Cc Bienestar
- Remuneraciones
- Legajo
- Con. Asistencia
- Archivo



FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTOS
16/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
17/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
18/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
19/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
20/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
21/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
22/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
23/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
24/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
25/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
26/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
27/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
28/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
29/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00
30/04/2022	DESCANSO MÉDICO PARTICULAR	1.200,00